



DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (C. Real).

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **02 de marzo de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“”10.- INFORME DE NECESIDAD EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE Nº 1/MENOR/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MENOR DE PAVIMENTACIÓN DE LOS ESPACIOS EXTERIORES EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALMAGRO

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"Este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar la obra de **"Pavimentación de los espacios exteriores en el recinto de la Piscina Municipal"**, por los motivos y con la finalidad siguiente:

El envejecimiento de los materiales de los pavimentos existentes, formados por baldosas hidráulicas, de terrazo, hormigón o equivalente, unido a la acción de las raíces de las especies arbóreas que se distribuyen en su interior, hacen que en la actualidad estos solados se encuentren levantados, fisurados, e incluso, desprendidos de sus capas soporte. Esto provoca, además de elevados gastos de mantenimiento, el peligro para la integridad de los bañistas, que con carácter general, deambulan por este recinto descalzos. Es por ello por lo que se hace necesario y urgente emprender la renovación de estos espacios pavimentados, que ocupan la playa de la piscina, que se sitúa en el perímetro del vaso, así como la zona de terraza y algunos paseos, como el que comunica con el campo de fútbol.

Por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

1º- La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

2º. Datos de la obra a contratar.

A la vista del proyecto técnico de la obra, redactado por D. Ricardo Manuel Moraleda Novo, Técnico Municipal, y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2021, y atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

Definición del objeto del contrato: Sustitución de la pavimentación de parte de los espacios exteriores situados dentro del recinto de la piscina municipal de verano, que el Ayuntamiento quiere acometer para la mejora de esta instalación deportiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Presupuesto de ejecución material: 16.557,41 euros más 3.477,06 euros de IVA; Total: 20.034,47 euros.

Plazo de ejecución: 1 MES.

3º.- No obstante su calificación como contrato menor, procédase a solicitar ofertas para la contratación, a las siguientes empresas, conforme al modelo de INVITACIÓN adjunto como ANEXO.

Barahona Obras y Servicios

Ronda del Trenillo, 15,
13350 Moral de Calatrava
Ciudad Real
España

Parros Obras S.L.U

Carretera Virgen del Monte, KM 1.100 APDO CORREOS 92,
Bolaños de Calatrava
Ciudad Real
España

Hermanos Ruiz Rubia C B

Rda. del Trenillo, 15,
13350 Moral de Calatrava
Ciudad Real
España"

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta".

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.